

De piedra, harina y papel El proyecto de Ana Gutiérrez (Motril, s. XVII)

María Encarnación Hernández López

Doctora en Historia y Artes por la Universidad de Granada

enc.hernandez@gmail.com

RECIBIDO: 22 diciembre 2019 • REVISADO: 20 febrero 2020 • ACEPTADO: 10 marzo 2020 • PUBLICACIÓN ONLINE: 30 junio 2020



RESUMEN

A partir de diversa documentación de archivo, se ha recuperado el caso de Ana Gutiérrez, viuda de un importante empresario azucarero de la ciudad Motril (Granada), que en la primera mitad del siglo XVII, inició la edificación de un molino en tierras de su propiedad. Su singularidad viene dada porque su propósito constructivo e industrial afectó y enfrentó a los habitantes de una ciudad, obligándola a hacer valer sus derechos en los tribunales de Granada.

Palabras clave: molino, aceña, arquitectura civil, promotoras de arquitectura, Historia de las Mujeres, Edad Moderna, Granada.

ABSTRACT

Based on various archival documentation, the case of Ana Gutiérrez has been recovered. Widow of an important sugar entrepreneur from the city of Motril (Granada), she began building a mill on her land property in the first half of the 17th century. Its uniqueness is given because its constructive and industrial purpose affected and confronted the inhabitants of a city, forcing her to assert her rights in the court of Granada.

Keywords: mill, water mill, civil architecture, building promoters, Women's History, Modern Age, Granada.



En el ámbito de la arquitectura, la labor desarrollada por las mujeres durante la Edad Moderna ha sido silenciada e invisibilizada a lo largo de los siglos. Los pocos nombres que han llegado hasta nuestros días lo han hecho, en muchos casos, en relación a la promoción de arquitectura religiosa, mayoritariamente desarrollada junto a sus maridos. Esta situación está cambiando en el caso de la provincia de Granada con el surgimiento de nuevos estudios dedicados a la recuperación y puesta en valor del papel que estas tuvieron en la arquitectura de la Edad Moderna¹. Siguiendo esta línea de investigación que ya inicié en mi tesis doctoral presento el peculiar caso de Ana Gutiérrez². Una mujer que vivió en la ciudad de Motril (Granada) en la primera mitad del siglo XVII. La defensa de sus intereses constructivos la llevó a enfrentarse directamente a instituciones formadas por hombres.

Comenzaré esbozando el contexto histórico y familiar en el que vivió y posteriormente analizaré basándome en documentación de archivo, la problemática a la que se tuvo que enfrentar y la manera en la que lo hizo. Considero que es muy probable que su caso constituya una excepcionalidad aún no documentada dentro de la Historia de las Mujeres.

1. EL MATRIMONIO CONTRERAS, OLIGARCAS AZUCAREROS

Pocos datos biográficos conocemos sobre Ana Gutiérrez anteriores a su matrimonio, salvo que fue hermana del jurado motrileño Alonso Ruiz³. Esta casó con Alonso de Contreras, posiblemente natural de Granada; la tenencia de una casa principal en el barrio de la Magdalena de esta ciudad así parece indicarlo⁴.

Es probable que don Alonso tomara contacto con Motril con posterioridad a la rebelión de los moriscos⁵. Expulsados estos del Reino de Granada, sus tierras y bienes confiscados fueron subastados y atrajeron nuevos intereses de tipo poblacional

¹ Entre otros trabajos, podemos citar: María Elena Díez Jorge, *Mujeres y arquitectura: mudéjares y cristianas en la construcción*, Universidad de Granada, Granada, 2011. María José Collado Ruiz, «La mujer granadina como mecenas de espacios funerarios durante el Antiguo Régimen», *Asparkia*, 21 (2010), págs. 169-184.

² María Encarnación Hernández López, *Las mujeres como promotoras de arquitectura en la Granada moderna*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, Granada, 2018, inédita.

³ Archivo Histórico de la Nobleza [AHNOB], Luque, C. 520, D. 3, fols. 12 r.º y 14r.º.

⁴ La casa principal de Granada se situaba en la calle de la Verónica y tenía bodega y jardín. Lindaba con casas de Diego Chacón y casas de Pedro de los Reyes y por la parte de atrás, con la calle del Ángel. *AHNOB*, Luque, C. 520, D. 3, fol. 51vº. Para conocer la ascendencia y descendencia de Alonso Contreras y Ana Gutiérrez resulta esencial la obra de Enrique Soria Mesa, «El señorío de Algarinejo (siglos XVI-XVII)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6 (1992), págs. 319-334.

⁵ Sobre la historia de Motril en esta época vid.: José María Pérez Hens (coord.), *Historia de Motril y la costa de Granada*, Ayuntamiento de Motril, Motril, 2007; Jesús Rodríguez Gálvez, *El Concejo de Motril a través de sus Actas Capitulares (siglo XVII)*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2015, inédita; Antonio Malpica Cuello, «La villa de Motril y la repoblación de la costa de Granada (1489-1510)», *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, 10-11 (1983), págs. 170-175.

y económico. El vacío dejado por los moriscos fue ocupado por una nueva clase de oligarquía, que concentró en sus manos tierras e intensificó la explotación de la caña de azúcar tendente hacia la consecución de un auténtico monocultivo. Entre los regidores motrileños era frecuente hallar dueños de ingenios y nuevos hacendados. Alonso de Contreras fue paradigma de este nuevo patriciado urbano de sólida posición económica⁶. Importante empresario del azúcar, contaba con dos ingenios azucareros. Amasó una gran fortuna que invirtió a partir de 1570 en la compra de tierras y cargos públicos. Se trata de una de las personalidades políticas, económicas y sociales más influyentes de los primeros decenios del siglo xvii en Motril. A finales de 1605 ya aparece como regidor del Concejo motrileño y como depositario general, cargos que ejercía gracias a su gran fortuna⁷.

Ana Gutiérrez se convirtió tras su matrimonio con Alonso de Contreras en una de las mujeres más poderosas de la villa de Motril y dueña, junto a su marido, de una de las mayores fortunas de entre los residentes en la villa. El matrimonio tuvo una hija, María de Contreras, a la que casaron con Mateo de Lisón, señor de Algarinejo.

A principios del siglo xvii el matrimonio Contreras eran dueños de unas casas principales en Motril situadas en la rambla del Manjón, que lindaban con casas de doña Teresa de Molina, viuda de Alonso López de Carvajal, con la calle Real y por las espaldas, con el cementerio de la iglesia Mayor de la villa. Poseían un ingenio conocido como ingenio Viejo de Contreras, que lindaba con el corral del licenciado Hurtado y con la acequia de la villa; además de otras propiedades como un horno, un mesón, varias casas, una heredad con su casa y huerta en el pago de Trafarramal con más de trescientos marjales plantados de cañas dulces, un haza de catorce marjales, una viña y algunos censos y tributos en Motril y Salobreña que se pagaban en azúcar⁸.

2. PATRONOS Y FUNDADORES DEL CONVENTO DE LA VICTORIA DE MOTRIL

La fortuna amasada por Alonso de Contreras con la caña de azúcar fue invertida, en parte, en ampliar su negocio mediante la construcción de un nuevo ingenio, conocido como ingenio Nuevo de Contreras⁹. Otra parte importante de su fortuna fue empleada en perpetuar la memoria familiar, vinculando sus nombres a una fundación

⁶ José Policarpo Cruz Cabrera y Encarnación Escañuela Cuenca, «Aproximación histórica a la figura de don Alonso de Contreras, un mecenas motrileño», *Guadalfeo*, 2 (2001), pág. 56.

⁷ Cfr. Jesús Rodríguez Gálvez, «La utilización fraudulenta del Concejo de Motril por la oligarquía local durante la primera mitad del siglo xvii», en Francisco Gil Martínez y Amorina Villarreal Brasca (eds.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos xvi-xviii)*, Universidad de Almería, Almería 2017, pág. 349.

⁸ *AHNOB*, Luque, C. 535, D. 2, fol. 14r.º y *AHNOB*. Luque, C. 675, D. 7, fols. 12v.º-14v.º. En 1609 el matrimonio hizo su primer testamento conjunto en el que constaban estos bienes en Motril.

⁹ José P. Cruz Cabrera y Encarnación Escañuela Cuenca, «Aproximación histórica...», art. cit., pág. 61.

religiosa. Alonso de Contreras y Ana Gutiérrez fueron los patronos y fundadores del convento de la Victoria de la Orden de San Francisco de Paula de Motril.

En enero de 1600 Alonso de Contreras solicitó al convento que le donase la capilla mayor de la iglesia para sepultura suya, de su mujer y sus descendientes. Para la sepultura «fábrica y edificio» le asignó un censo de 700 ducados de principal¹⁰. El convento lo autorizó a «hornarla con las ynsignias y aderezos que le pareciere, puniendo en ella retablo y reja de hierro o de madera y haciendo bóveda y poniendo tunba para enterramiento»¹¹. A falta de la ratificación del provincial de la Orden, la escritura de donación se firmó el 3 de enero de 1600¹². Los frailes otorgaron al matrimonio el título de fundadores del convento de Motril. Según consta en la documentación, el matrimonio invirtió en el convento más de diez mil ducados. Su única hija, María de Contreras, también dio muchas riquezas por lo que se la incluyó como fundadora¹³. Además de ello, Alonso de Contreras donó dos pinos reales y lo que costaron las puertas de la sacristía. Los patronos instituyeron en la capilla una serie de memorias¹⁴.

Ana Gutiérrez de Contreras por ser fundadora y patrona del convento de la Victoria obtuvo una autorización para poder entrar en los conventos de la Orden con su comitiva. El documento precisa que «la qual comitiva declaramos ser las mugeres que de ordinario lleva en su compañía y la acompañan, con las quales podrá visitar los lugares comunes del convento como dispone nuestra santa regla»¹⁵. La autorización fue dada por el general de la Orden de los mínimos de San Francisco de Paula, Matías Chico, en el convento de Granada en diciembre de 1609¹⁶.

En esa misma fecha el general de la Orden concedió a Alonso de Contreras el que pudiera construir, en la parte que le fuera más cómoda de la capilla mayor de la iglesia del convento, una tribunilla con su ventana y que pusiera en ella una celosía «como es ordinario en tales tribunas»¹⁷.

1609 fue también el año en el que el matrimonio otorgó su primer testamento conjunto, fechado en Motril a 11 de diciembre ante el escribano Luis Pérez. En él mandaban ser sepultados en la capilla mayor del convento de los mínimos de Motril. Este primer testamento es interesante porque evidencia cierta inquietud del matrimonio por vincular sus nombres a construcciones e instituciones religiosas. Así, ordenaban que cuando fallecieran se dieran cien ducados en reales para la obra de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza y diez ducados en reales para acabar la obra de la ermita

¹⁰ *AHNOB*. Luque, D. 567, D. 12, fols. 10r.º-12r.º.

¹¹ *Ibidem*, fol. 7r.º.

¹² *Ibid.*, fols. 3r.º-10r.º y *AHNOB*. Luque, C. 407, D. 46.

¹³ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 12, fol. 33.

¹⁴ *AHNOB*. Luque, C. 82, D. 2, fol. 15r.º.

¹⁵ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 19, fol. 37.

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 20, fol. 38r.º.

de San Antón, ambas en la villa de Motil. Para la ermita de San Roque dispusieron que se hiciera un frontal con su frontalería, una casulla de tafetán carmesí, con alba de ruán y flecos de seda, manípulo y estola¹⁸.

Existe otro testamento del matrimonio con fecha 23 de noviembre de 1622 en el que vinculaban todos sus bienes en mayorazgo, entre ellos, el patronato de la capilla del convento de la Victoria, y dejaban como heredera de sus bienes a su nieta Mariana de Contreras Lisón¹⁹. Sin embargo, se reservan el usufructo mutuo de las propiedades del mayorazgo²⁰. En este testamento hacen constar, también, que los sucesores del patronato de la capilla mayor deberían estar obligados a dar dos fanegas de trigo y dos arrobas de vino anuales y a conservar, con letras grandes, el nombre de las personas que fundaron la capilla mayor de la iglesia del convento de la Victoria²¹.

3. ANA DE CONTRERAS, EMPRESARIA Y PROMOTORA DE ARQUITECTURA

Alonso de Contreras murió el 25 de noviembre de 1622, quedando Ana Gutiérrez como usufructuaria de los bienes vinculados en mayorazgo y como gestora del inmenso patrimonio familiar amasado con la caña de azúcar, que incluía casas, censos, tierras de labor, cortijos y dos ingenios azucareros²². Es en este momento cuando en la documentación se advierte que doña Ana cambia su apellido. A partir de 1622, aparece en la documentación como Ana de Contreras, viuda de Alonso de Contreras y firmando como tal. Quizá su intención fue la de subrayar el apellido de la familia a la que pertenecía, una de la más poderosa de la villa.

En 1629 Ana de Contreras solicitó licencia al Concejo de la villa de Motril para hacer un «molino aceña de pan moler» en unas tierras que eran de su propiedad, en el pago de la acequia Chica, junto a las cañadas de Lezcano²³. El Cabildo nombró a varios comisarios que fueron a inspeccionar el lugar en el que se pretendía construir el molino, tras lo cual, se le concedió licencia de obra el 16 de mayo de 1629. El Cabildo

¹⁸ *AHNOB*. Luque, C. 535, D. 2, fols. 4v.^o-9r.^o. En este primer testamento dejaron como heredera universal de sus bienes a su hija María de Contreras, casada con Mateo de Lisón y Biedma, veinticuatro de Granada. El matrimonio dio a su hija como dote para su casamiento dieciséis mil ducados en la veinticuatría (que ostentó Mateo de Lisón), así como varias posesiones, joyas y dinero.

¹⁹ Mariana de Lisón y Contreras fue hija de Mateo Lisón y Viedma, señor de Algarinejo, y de María de Contreras. Casó en 1622 con Luis Fernández de Córdoba, nieto de Francisca Fernández de Córdoba, III señora de Las Guájaras. Llevó como dote al matrimonio 22.000 ducados de principal sobre tercia y alcabalas de la ciudad de Almuñécar y la villa de Motril y 3.000 ducados en hojas de oro y plata. *AHNOB*. Luque, C. 699, D. 8.

²⁰ *AHNOB*. Luque, C. 676, D. 1.

²¹ *AHNOB*. Luque, C. 82, D. 2, fol. 16v.^o.

²² *Ibidem*.

²³ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fol. 7r.^o. La petición fue presentada por Antonio Jiménez de Vargas en nombre de Ana de Contreras.

estimó que el molino era beneficioso para la villa y no causaría daños, pues no suponía salida de agua alguna de la acequia²⁴.

Anteriormente, doña Ana había solicitado al Cabildo licencia para modificar y desviar la acequia que atravesaba su haza y que alimentaría de agua al molino. Como la acequia se rompía muy a menudo causándole muchos gastos, pidió autorización para minar un cerro y desviarla a través de él, de manera que no cruzara por su haza. La licencia fue otorgada por el Cabildo el 13 de marzo de 1629²⁵. Como contraprestación a esta intervención en un bien común, la villa de Motril donó a la señora el terreno por el que discurría la acequia dentro de su haza. Ana de Contreras unió este pedazo de tierra a su propiedad y lo plantó de cañas²⁶. La obra de la acequia estaba finalizada a principios de julio de 1629 y había sido realizada por el portugués Domingo Martín. Este había cobrado 2.242 reales por la «açequia nueva que hizo de orden de la dicha doña Ana de Contreras en el pago del açequia Chica para mudar el azequia Prinzyal»²⁷.

La acequia de riegos de Motril fue en esta época y hasta hace pocos años el único canal de conducción de agua desde el río Guadalfeo hasta la zona donde se sitúa la ciudad y permitió el establecimiento permanente de un núcleo de población en un lugar carente de aguas superficiales. En esta época la red de distribución de aguas estaba integrada por tres canales, la acequia Principal, la acequia Chica y la acequia Vieja o de Paterna. Siendo las dos últimas derivaciones de la primera. Las funciones de la acequia Principal, además de proporcionar agua a todo el regadío de Motril, eran el abastecer de agua potable a la población y servir de fuerza motriz a los molinos harineros e ingenios azucareros establecidos a lo largo de su curso²⁸.

En cuanto al molino que doña Ana quería construir en sus tierras, conocemos que tras la concesión de la licencia, esta había iniciado la compra de los materiales necesarios para su construcción y se encontraba a la espera de que se cortara el caudal de la acequia que abastecería de agua al molino para comenzar su fábrica²⁹. El corte de la acequia se realizaba una vez al año durante 15 o 20 días con el fin de limpiarla. Cuando se interrumpió el caudal de agua, la señora llevó al lugar «más de ochenta

²⁴ *AHNOB*. Luque, C. 535, D. 4.

²⁵ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fols. 9v.º-10r.º.

²⁶ *Ibidem*, fol. 26r.º. La escritura de donación hecha por la villa de Motril a favor de Ana de Contreras está fechada en Motril a 12 de mayo de 1629 y en ella consta como la villa hace donación de los bordes y plan alto y bajo de la acequia Vieja Principal a cambio de cierto servicio que ella hizo a la villa y sus vecinos en mejorar la acequia y echarla por sus tierras de la cañada de Lezcano. *AHNOB*. Luque, C. 701, D. 3.

²⁷ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fol. 16.

²⁸ Cfr. Manuel Domínguez García, «La acequia de riegos de Motril y las Ordenanzas de 1561», en AAVV, *El agua en las zonas áridas: Arqueología e Historia, I Coloquio de Historia y Medio Físico*, Instituto de Estudios Almerienses, Departamento de Historia, Almería, 1989, págs. 953-956.

²⁹ La jurisdicción del uso industrial de la acequia correspondía al Concejo; por ello Ana de Contreras solicitó licencia al Concejo y no lo comunicó a los diputados de aguas.

hombres y muchos maestros y oficiales en la fábrica del dicho molino y estando trabajando en él mucho número de maestros, oficiales y peones»³⁰.

Hemos de precisar que, según Domínguez García, la acequia Principal estaba administrada por cuatro diputados de aguas, vecinos de la villa, de los cuales dos eran cristianos viejos y dos, cristianos nuevos. Además de su administración, estaban obligados a cumplir las ordenanzas y mantener la acequia limpia. Junto a estos existía la figura de un juez que atendía exclusivamente los problemas y litigios derivados de la utilización del agua³¹.

Los diputados y el juez de aguas que administraban la acequia no estaban conformes con la construcción que pretendía llevar a cabo doña Ana, por lo que embargaron la obra del molino. El embargo motivó que ella acudiera a la Justicia de la villa que, tras comprobar el agravio sufrido, mandó que la obra se continuase.

Sin embargo, este no fue el único obstáculo que tuvo que salvar doña Ana. Más arriba del lugar donde construía el molino se encontraba el molino de Gaspar de Cea. Este, en desacato de la Justicia y viendo competencia en la nueva construcción, movilizó a un gran número de personas que echaron el agua por la acequia antes de tiempo, sin haber dado lugar a limpiar la zona donde se estaba construyendo el molino de Ana de Contreras. Como consecuencia de ello, se perdió todo lo construido y varios peones que se encontraban allí trabajando. El daño producido se valoró en mil ducados³².

La destrucción de lo construido motivó que en junio de 1630 doña Ana iniciara un pleito ante la Chancillería de Granada contra los diputados de aguas Gaspar de Cea y Fernando del Castillo y Guzmán, señor de la villa de Altarejos, y consortes. En su denuncia solicitaba que se le diera licencia para proseguir con la construcción de su molino y que se condenara a los diputados a indemnizarla con 400 ducados cada uno³³.

El procurador de la parte contraria alegó varias razones en contra de la concesión de la licencia, como que se había concedido a Ana de Contreras por ser una persona influyente; que la tierra que el Cabildo donó a esta tenía cuatro veces más valor que lo que ella gastó en la mina; que la villa tenía una sola acequia para «el beber de los vecinos y el gasto de su casa y riego de las cañas dulces», por lo que la construcción del molino acarrearía numerosos daños a los vecinos; que Ana de Contreras había ahondado la acequia más de lo que estaba y echado la tierra en las hazas, con lo que estas no se podían regar; que las personas y las cabalgaduras que entrasen y saliesen del molino y las personas que lo habitasen se comerían y arrancarían las cañas de sus hazas y finalmente, que en la villa había tres molinos —uno que llamaban de Beas, otro junto a las viñas, otro que decían de Alambique y otro a menos de una legua en el río de Salobreña por

³⁰ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fols. 4v.º-5r.º.

³¹ Manuel Domínguez García, «La acequia de riegos...», art. cit., pág. 961.

³² *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fol. 6v.º. En el momento en el que se paralizaron las obras estaban hechas las zanjas del molino y sacados los cimientos. *AHNOB*. Luque C. 535, D. 4.

³³ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fol. 24r.º.

lo que era bastante molienda para la villa; asimismo, en ella se acostumbraba a que los arrieros llevaran pan amasado que cambiaban por azúcar y pescado.

Además de solicitar la anulación de la licencia, los diputados de aguas pedían a la Audiencia que el agua volviera a ir por donde iba originalmente, no por la mina que construyó doña Ana, y que esta restituyera el sitio que había tomado del trazado original de la acequia³⁴.

Es en este momento del proceso judicial, cuando Ana de Contreras hizo a la Audiencia una petición de la que no tengo constancia de que haya precedentes conocidos en el caso de una mujer hasta la fecha: solicitó que se celebrara ante escribano público un cabildo abierto en el que los vecinos de la villa de Motril votasen si era conveniente o no que ella edificase el molino o aceña³⁵. La Audiencia de Granada con fecha 3 de septiembre de 1630 accedió a la petición y, mediante una provisión real, ordenó al Cabildo de Motril que celebrara el cabildo abierto de vecinos y le remitiera el informe del mismo³⁶.

El 20 de septiembre de 1530, en cumplimiento de la provisión real, el Concejo de Motril ordenó que se celebrara el cabildo abierto el domingo 22 de septiembre a las cuatro de la tarde en la plaza pública de la villa. Para anunciar el acto se dieron varios pregones públicos «para que todos los vecinos que se quisieren hallar al el cabildo abierto se hallasen» y se tocó la campana como era costumbre³⁷.

La decisión de la Audiencia no gustó a la parte contraria, es decir, a los diputados de aguas. Estos, según especifica el documento, tenían intención de perturbar la voluntad de los vecinos, obligándolos a que dieran el voto a su favor. Por esta razón Ana de Contreras requirió a la institución municipal «que las dichas partes contrarias no estén ni se hallen en el dicho cabildo»³⁸. Por su parte los diputados de aguas solicitaron al alcalde mayor que no se hallasen en el cabildo los regidores Pedro González de Murada y Baltasar de Contreras, parientes de doña Ana de Contreras³⁹. Con el fin de evitar el fraude, solicitaron que los votantes fueran vecinos conocidos; que se les preguntara bajo juramento si habían estado en el lugar donde pretendía construirse el molino, si sabían el daño que podía causar el molino a la acequia y a las tierras, si tenían tierras que se regaran con el agua de esta acequia y finalmente, cuál era su profesión.

El cabildo abierto se celebró en la fecha y hora prevista, el 22 de septiembre de 1630 a las cuatro de la tarde en la plaza pública de la villa. Después de haber hecho la señal con la campana para que acudiesen los vecinos, se reunieron la Justicia y

³⁴ *Ibidem*, fols. 24r.º-34r.º.

³⁵ Los cabildos abiertos se celebraban cuando el tema a tratar era de interés general de la villa.

³⁶ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fol. 34r.º.

³⁷ *Ibidem*, fol. 36v.º.

³⁸ *Ibid.*, fol. 35v.º. Esta petición la realiza Ana de Contreras, sin que ninguna otra persona la represente.

³⁹ Baltasar de Contreras fue sobrino de Alonso de Contreras y obtuvo el cargo de regidor tras comprárselo a Dionisio Medrano. Jesús Rodríguez Gálvez, «La utilización fraudulenta...», art. cit., págs. 348-349.

el Regimiento de la villa. Comparecieron el licenciado Diego de Valcárcel, alcalde mayor, y los regidores Juan de Cárcamo y Vargas, Pedro de Ulloa y Quesada, Estéfano de Mortara, Juan Pedro de Murada, Juan de Molina Salcedo, Pedro de la Fuente Hurtado, Leandro de Palencia y Antadilla, Jerónimo Espínola, Baltasar de Peralta y Andrés Cabello de Espinosa⁴⁰.

Comenzado el cabildo se mandó que todos los vecinos de la villa dieran su voto y parecer sobre si convenía o no construir el molino. Así, ante el escribano público, fueron votando y dando su parecer una serie de vecinos cuyo censo se presenta en la siguiente tabla con el fin de dar mayor claridad a esta exposición.

Cuadro 1. *Votantes del cabildo abierto celebrado el domingo 22 de septiembre de 1630 en la Plaza Pública de Motril a las 16:00 horas*⁴¹.

<i>Nombre</i>	<i>Oficio</i>	<i>Sentido del voto</i>	<i>Razones</i>
Fernán Ruiz Serrano		En contra	Daños en las hazas y tierras
Alonso Fernández Bellido		A favor	Por ser provechoso por no haber más de un molino de pan. Los otros no muelen
Gregorio González de Ocaña	Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Granada	A favor	Es útil y provechoso a los vecinos de la villa
Luis de Viana	Escribano del número	En contra	Es dañoso para la acequia y los vecinos
Cosme Sánchez		A favor	Bueno y provechoso para la villa y los vecinos
Sebastián del Castillo y Haro		En contra	Se perderán muchas cañas
Francisco González de Murada		A favor	No existe en la villa nada más que un molino y a veces falta pan
Cristóbal de Hortigosa	Escribano del Número	En contra	El molino y la acequia serán la perdición de la villa
Agustín Moreno	Escribano del Cabildo	En contra	El lugar no es apropiado y no hay corriente de agua suficiente

⁴⁰ Nótese que no asistieron al cabildo abierto los regidores Pedro González de Murada y Baltasar de Contreras, parientes de Ana de Contreras, atendiendo así la petición de los diputados de aguas.

⁴¹ Cuadro realizado según lo contenido en *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fols. 40r.º-47r.º.

Juan de Molina		En contra	Podrá quebrarse la acequia
Blas de Olmedo		En contra	Producirá daños
Pedro de Zaragoza	Contador de la villa	En contra	No tiene corriente suficiente
Valentín de Almendros		A favor	Porque no existe en la villa nada más que un molino y a veces falta pan
Juan Muñoz	Hortelano	En contra	No se podrán regar las tierras que se riegan

La exposición y justificación de los argumentos de cada vecino a favor o en contra de la construcción del molino fue, sobre todo en el caso de los votantes de mayor posición social, tan extensa que hizo que el cabildo se alargara en exceso. Como consecuencia de ello muchos vecinos no pudieron votar porque la noche cayó. Finalizada esta sesión el alcalde mandó que la votación quedase en ese estado para reanudarla el día que él señalara. Como resultado del cabildo abierto, de los catorce vecinos que pudieron dar su voto, cinco lo hicieron a favor de la construcción del molino y nueve en contra.

Según consta en la documentación, la celebración de este cabildo abierto produjo un importante revuelo en la villa. Durante su desarrollo el alcalde mayor y los regidores se tuvieron que levantar para sosegar el gran tumulto que se produjo. Por esta razón y por lo extenso de los motivos alegados por algunos votantes —como señalábamos—, solamente pudo votar un número muy reducido de vecinos. Al parecer, un criado de doña Ana levantó los ánimos de los que habían venido al cabildo, aumentando las disputas entre los ya divididos votantes. Ana de Contreras comunicó por su parte que en ese cabildo «teniendo a las espaldas del escribano honbres fazinerosos y que tienen cometidos muchos delitos amenazando a los testigos que querían dezir sus dichos con palabras afrentosas, de que resultó mui grande escándalo en la dicha plaza»⁴².

Lo vivido en este primer cabildo hizo que el alcalde mayor mandara que la segunda sesión de la votación se celebrara en la sala del Ayuntamiento. Para evitar ruidos y escándalo, ninguna parte interesada en este pleito podría entrar en la sala donde se celebraría el cabildo ni en la plaza pública de la villa ni cincuenta pasos alrededor de ella hasta que se finalizara el mismo. La segunda sesión de la votación se llevó a cabo el 26 de septiembre de 1630, reuniéndose para ello en la sala del Ayuntamiento de la villa el alcalde mayor y los regidores. A esta segunda votación acudió un gran número de vecinos que justificaron el sentido de su voto de manera breve o nula, lo que hizo que se desarrollara de manera fluida y con más participación que la anterior.

⁴² *Ibidem*, fol. 49r.º.

Al igual que hice con anterioridad presento el censo de los participantes a la votación, su oficio y el sentido de su voto. He eliminado la columna correspondiente a la justificación del voto porque en la mayoría de los casos no aparece especificado en la documentación y cuando lo hace, coincide con las razones mencionadas en la anterior tabla, por lo que en este sentido no ofrece ningún dato novedoso.

Cuadro 2. *Votantes del cabildo abierto celebrado el domingo 26 de septiembre de 1630 en las casas del Ayuntamiento de la villa*⁴³

<i>Nombre</i>	<i>Oficio</i>	<i>Sentido del voto</i>
Pedro Adiano		En contra
Miguel de Espinosa		En contra
Pedro del Rosal y Haro	Caballero del hábito de Cristo y capitán y gobernador de la gente de guerra de la villa	A favor
Juan de Luna y Trujillo		En contra
Pedro Ramos	Barbero	A favor
Lorenzo Pérez Vasco		En contra
Juan Gil		En contra
Francisco Muñoz	Yesero	En contra
Pedro López de Robles		En contra
Blas García		A favor
Gregorio Rodríguez Cabrera		En contra
Julián de Zarate		En contra
Juan Cerrato		En contra
Felipe Roso		En contra
Francisco Gómez Torrero		A favor
Bartolomé Sánchez Ramón		A favor
Alonso de Pinar Esquivel		En contra
Jerónimo de Ulloa	Sacristán	En contra
Alonso López Sabiote		A favor
Luis de Alvarado		En contra
Juan Muñoz	Labrador	En contra
Luis de Arjona		A favor
Andrés Montero		A favor
Juan de Yepes		A favor
Martín Cortés		A favor
Antón Palacios		A favor
Luis del Valle		En contra

⁴³ *Ibid.*, fols. 59v.º-65v.º.

Mateo del Olmo		A favor
Juan Domínguez		A favor
Juan de Soto		A favor
Juan Montero		A favor
Antón Sánchez, el Viejo		A favor
Bartolomé de Moya		A favor
Diego Escudero	Cordonero	A favor
Juan Bautista Abadiano		A favor
Pedro Sánchez de Hinojosa	Mercader	A favor
Juan Frances		A favor
Juan Maldonado	Escribano público de la villa	En contra
Jerónimo de Cabrera	Alférez de a caballo	En contra
Juan Ruiz	Albañil	En contra
Cristóbal de Ojeda		En contra
Pedro Ortiz	Maestro de escuela	A favor
Juan Martínez Pulido		A favor
Juan González Conde		En contra
Pedro de la Cruz	Albañil	A favor
Juan Ruiz de la Zarza		A favor
Antonio Esteban		A favor
Esteban Roldán		A favor
Lorenzo de Yepes		A favor
Juan Bautista		A favor
Agustín de Solís		A favor
Bartolomé García		A favor
Alonso Pérez		A favor

Finalizada la votación de los vecinos de la villa y a puerta cerrada comenzó la votación de los regidores⁴⁴ (Cuadro 3).

Cuadro 3. Votación de los regidores del Concejo de Motril

<i>Nombre</i>	<i>Sentido del voto</i>
Jerónimo Belluga	A favor
Juan de Cárcamo y Vargas	En contra

⁴⁴ *Ibid.*, fols. 65v.º-71r.º. El número de regidores que había en Motril al inicio del siglo XVI era de 4 y en 1582 pasaron a ser 12. José P. Cruz Cabrera y Encarnación Escañuela Cuenca, *El Cabildo de Motril en el siglo XVI. Catálogo de Actas (1537-1587)*, Ayuntamiento de Motril, Motril, 1997, pág. 33.

Pedro de Ulloa y Quesada	En contra
Juan de Salcedo Molina	A favor
Pedro de la Fuente Hurtado	En contra
Estéfano de Mortara	En contra
Juan Pedro de Murada	A favor
Leandro de Palencia y Antadilla	En contra
Jerónimo Espínola	En contra
Cristóbal Moreno	En contra
Alonso Moreno	En contra
Gaspar Sánchez	A favor
Juan de Guzmán	En contra
Juan de Molina Salcedo (jurado)	En contra

De los cincuenta y tres participantes, todos hombres y vecinos de la villa de Motril, que emitieron su voto el 26 de septiembre, treinta y dos lo hicieron a favor de la construcción del molino y veintiuno en contra. En la votación del Concejo, de los trece regidores y un jurado que votaron, cuatro lo hicieron a favor y diez en contra⁴⁵. Si se suman todos los votos de los vecinos tras las dos sesiones se puede observar que, del total de ochenta y un vecinos que votaron, cuarenta y uno lo hicieron a favor y cuarenta en contra. Con todos los datos de participación el alcalde mayor redactó y envió el informe de las votaciones a la Audiencia de Granada.

De las dos sesiones de votación celebradas es posible obtener algunos datos interesantes acerca de los oficios de los vecinos de Motril en esta época. Así por la profesión de los votantes se puede saber que en la villa había, al menos, tres escribanos públicos y un escribano del Cabildo. La Inquisición estaba presente a través de un familiar del Santo Oficio⁴⁶. Existía la figura del contador de la villa. Se constata la presencia militar en ella a través de un gobernador de la gente de guerra y un alférez de a caballo, ya que la costa granadina en esta época seguía estando en grave peligro debido a las incursiones piratas. Se observan, también, oficios relacionados con la construcción, como un yesero y dos albañiles; otros relativos al cultivo de la tierra, apareciendo así un hortelano y un labrador y otros de diversa índole como un cordonero, un mercader, un sacristán y un maestro de escuela.

⁴⁵ Resulta llamativo que el Concejo de la villa que otorgó la licencia a Ana de Contreras para construir el molino, en la votación se posicionara mayoritariamente en contra de esto.

⁴⁶ Este cargo muy codiciado en la época tuvo muchos privilegios jurisdiccionales, económicos, militares y sociales. Entre sus funciones estuvieron la de protección y acompañamiento de inquisidores, ministros y oficiales, el auxilio al Santo Oficio y a su personal, las capturas, la guarda de prisioneros, la custodia de puertos y fronteras (una de sus principales misiones y al parecer la principal en Motril) y las denuncias. Cfr. Gonzalo Cerrillo Cruz, Gonzalo, «Aproximación al estatuto jurídico de los familiares de la Inquisición española», *Manuscripts*, 17 (1999), págs. 141-158.

La sentencia definitiva del proceso contra la construcción del molino o aceña que pretendía construir Ana de Contreras se produjo el 26 de febrero de 1631. En ella el presidente y oidores de la Chancillería de Granada confirmaban la licencia dada por el Cabildo de Motril el 10 de mayo de 1629 a doña Ana para construir un aceña en la acequia Principal de la villa. Sin embargo, la sentencia reflejaba claramente que debería de edificar una aceña y no un molino y la obligaba a dar una fianza para, en caso de que se produjeran daños o quiebras con la construcción, indemnizar a los interesados⁴⁷.

Resulta bastante llamativo que la Audiencia hiciera hincapié en que la construcción debía ser una aceña y no un molino. Analizo a continuación qué era una aceña y cómo funcionaba esta con el fin de comprender mejor el alcance de la sentencia. Según Ricardo Córdoba de Llave, el término árabe *saniya* dio en castellano la palabra aceña; palabra con la que fueron designados los molinos de rueda hidráulica vertical durante la Baja Edad Media. Se trataba de ingenios que empleaban ruedas de paletas con una misión exclusivamente motriz. En la aceña una rueda dentada transforma el movimiento vertical de la rueda hidráulica en una rotación horizontal que permitía el giro de la piedra de moler⁴⁸. Los ingenios eran instalados por carpinteros especializados llamados carpinteros de lo prieto con funciones definidas en las Ordenanzas de la Chancillería de Granada⁴⁹. Desde el punto de vista constructivo, su interior quedaba dividido en dos partes: un piso bajo, donde se instalaban los engranajes del molino, y otro superior, donde se situaban la maquinaria de molienda (tolva, muelas, etc.). La planta alta se hallaba normalmente separada de la inferior mediante una bóveda de medio cañón, la cual solía quedar abierta por el costado donde se colocaba la rueda hidráulica. El eje vertical, para poder transferir su movimiento hacia la piedra volandera, debía pasar por la obra de fábrica (bóveda) sin roce alguno, lo que se conseguía practicando un agujero pasante y holgado⁵⁰. Este tipo de ruedas verticales son excepcionales aplicadas a los molinos harineros de la provincia de Granada e incluso

⁴⁷ *AHNOB*. Luque, C. 567, D. 1, fol. 88v.º y *AHNOB*. Luque, C. 535, D. 4. La provisión de la licencia se dio el 16 de marzo de 1631.

⁴⁸ Ricardo Córdoba de la Llave, «La noria fluvial en la provincia de Córdoba. Historia y Tecnología», *Meridies. Revista de Historia Medieval*, 4 (1997), pág. 150; id., «Los molinos hidráulicos de la cuenca del Guadalquivir a finales de la Edad Media. Instrumental y equipamiento técnico», *Anuario de Estudios Medievales*, 33 (2001), págs. 291-337.

⁴⁹ Pedro Hernández Benito, «Captación de Aguas e ingenios hidráulicos en la ciudad de Granada y su tierra a fines de la Edad Media», en *Actas del II Coloquio Historia y Medio Físico. Agricultura y regadío en al-Andalus*, Almería, 1996, págs. 293-300.

⁵⁰ Alberto Moreno Vega y María Yolanda López Gálvez, «Los molinos como impulsores de la industria medieval: ingenios para la obtención de alimentos», en *Actas 8.º Congreso Internacional de Molinología*, Tui, Pontevedra, pág. 4.

en Andalucía oriental, debido fundamentalmente a la naturaleza de los cauces y es más propio de los batanes y molinos de papel⁵¹.

Después de confirmada la licencia por la Chancillería de Granada, Ana de Contreras construyó su aceña. Sin embargo y como vaticinaban los diputados de aguas y una parte importante de la villa de Motril, la aceña pronto demostró no ser rentable debido a la poca molienda que recibía. Para rentabilizar la inversión que ya hizo pensó en convertirla en un molino de papel. Es por ello que comenzó a llevar madera y otros materiales al lugar. Dado que la licencia que tenía solamente la autorizaba a construir una aceña y no otro tipo de molino, en mayo de 1633 los diputados de la acequia Fernando de Castillo y Guzmán, Diego Núñez de Zabán, Pedro de Zaragoza, Matías Cobo y Diego de Valcárcel, alcalde mayor de la villa, iniciaron otro proceso en la Chancillería de Granada con el fin de impedir que convirtiera su aceña en molino de papel.

La preservación de la salud pública fue el motivo aducido por los diputados de aguas para que la conversión no se llevara a cabo. Consideraban que si doña Ana construía el molino de papel en la acequia Principal de la villa, de la que bebían todos los vecinos, se producirían muchas enfermedades dado que «bendría el agua mui zuzia y ferida. Lo qual prozedería del trapo y alpargate de que se usavan en semejantes molinos de papel, que benía a ser el desecho que por cossa extrahordinaria se arrojava de los ospitales y de otras personas que abían estado enfermos»⁵².

Como medida provisional el juez dispuso que Ana de Contreras cumpliera con la sentencia anterior y no hiciera el molino de papel, bajo pena de veinte mil maravedíes. Asimismo, ordenó que se notificase su decisión a los maestros y oficiales que se encontraban trabajando en ella, bajo las mismas penas. La notificación judicial se entregó a Ana de Contreras y a un maestro de albañilería de los que trabajaban en el molino. Pese a ello, doña Ana incumplió la disposición judicial y los albañiles continuaron trabajando y construyendo el molino, por lo que el juez ordenó que se les detuviera. Poco tiempo después fueron puestos en libertad bajo fianza⁵³.

Ana de Contreras no se dejó amedrentar y defendió su propuesta ante la Audiencia a través de su procurador con sólidos argumentos. Ella pretendía construir un molino de papel de estraza que diera respuesta a la demanda de la villa. Justificó su proyecto en que «en la dicha villa y su término ni avía molino de papel y gástanse tanto en las cuuiertas de las formas del azúcar que era el prinzipal despacho y en otros muchos ministerios, con que se hallaría dentro de la dicha villa a menores precios y escusando los portes que se causavan en la llevadura desde la dicha ciudad de Granada»⁵⁴.

⁵¹ José Miguel Reyes Mesa, «Tecnología y arquitectura popular. Los molinos hidráulicos en la provincia de Granada», *Gazeta de Antropología*, 16 (2000), art. 21, pág. 5.

⁵² *AHNOB*. Luque, C. 535, D. 18, fols. 5r.º-5v.º.

⁵³ *Ibidem*, fols. 6r.º-6v.º. Esto indica que en la obra había más de un maestro de obras.

⁵⁴ *Ibid.*, fol. 9v.º. Al parecer en esta época se situaban varios molinos papeleros en las orillas del Darro que abastecían de este tipo de papel a otras comarcas.

Durante el siglo XVII, el papel se convierte en una materia imprescindible en la administración pública, en las relaciones administrativas de la vida privada y en la vida cotidiana. Era elemento auxiliar de droguerías, mercerías y especierías ya que servía de envoltorio —como el caso que describimos sobre el azúcar— o, simplemente, de soporte de alfileres, botones, pasamanería, etc. La necesidad de ingentes cantidades de papel, sorprende a una industria española artesanal y anquilosada en el pasado que no estaba preparada para dar respuesta a estas necesidades⁵⁵. En la ciudad de Granada durante el siglo XVII existían varios molinos de papel a orillas del Darro que surtirían de papel a los municipios cercanos, llegando como queda constatado a la villa de Motril.

En cuanto al papel de estraza el *Diccionario de Autoridades* de 1734 lo define como un papel tosco y basto que se fabricaba con trapo grueso de lana, cáñamo y lienzo basto, que servía para envolver mercaderías y otros usos. En el Motril de la época se gastaban grandes cantidades de este tipo de papel para envolver las formas y pilones de azúcar para su almacenamiento y distribución⁵⁶. A inicios del siglo XVII, concretamente en 1616, los siete ingenios que existían en la vega de Motril produjeron 25.320 formas o panes de azúcar⁵⁷. Por lo que, de llevarse a cabo la construcción del molino de papel de estraza, este sería más que rentable.

Continuando con el proceso judicial, además del argumento ya expresado, doña Ana arguyó en su favor que la obra se haría en su hacienda propia; que ya estaba construido lo principal que era la aceña y la mina por donde pasaba el agua, en lo que había invertido dos mil ducados y que se encontraban reunidos allí la madera y otros materiales necesarios, por lo que ya estaba hecho el gasto⁵⁸.

El 28 de mayo de 1633, poco después de iniciado el proceso judicial, Ana de Contreras presentó la petición de licencia para transformar su aceña de pan en molino papelerero. El Concejo de Motril nombró dos comisarios para que fueran a inspeccionar el lugar. Los comisarios Juan de Segura Becerra y a Andrés Pinar determinaron que:

cerrándose vna puerta que corresponde por de dentro de la casa a la rueda, quera el sitio donde se avían de armar las pilas del molino de papel que la dicha doña Ana pretendía hazer y poniendo el passo de las dichas pilas vna canal por de dentro de la casa en que se desaguase a la cañada de don Alonso de Ureña, que estaua seis picas

⁵⁵ Cfr. María del Carmen Hidalgo Brinquis, «La fabricación del papel en España e Hispanoamérica en el siglo XVII», en Juan Carlos Galende Díaz (dir.), *V Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Dpto. de Ciencias Técnicas Historiográficas, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2006, pág. 208.

⁵⁶ Por el testamento de doña Ana que hizo en 1638 conocemos que ella adquirió con sus bienes doscientos veintiún pilones de azúcar principal, que estaban empapelados y que se encontraban en el entresuelo de la escalera de su casa. Además, en el mismo sitio guardaba otros cinco pilones de azúcar principal que por estar mal tratados no se habían empapelado. *AHNOB*. Luque, C. 520, D. 3, fol. 44r.º.

⁵⁷ Gerónimo Ferrer Valls, *Cartas históricas, filosóficas, estadísticas, agrícolas, industriales y mercantiles*, Imprenta de José Torner, Barcelona, 1846, pág. 146.

⁵⁸ *AHNOB*. Luque C. 535, D. 18, fol. 8v.º.

más vaja que la dicha azequia, no hallaban ynconveniente para que se dejase hazer el dicho molino de papel⁵⁹.

Además de esta intervención, también necesitaba aumentar la altura del edificio y la capacidad de la presa existente.

Finalmente la Audiencia de Granada, por un auto de 23 de diciembre de 1634, volvió a dar la razón a doña Ana y le concedió licencia para continuar con la obra de su molino, previo depósito de una fianza con la que hacer frente a los posibles daños que la construcción del molino ocasionara. Ella depositó la fianza en febrero de 1635 por lo que en ese momento se hizo efectiva la licencia⁶⁰.

La producción de papel de estraza en el molino de doña Ana daría cobertura a la demanda de los ingenios azucareros de la zona que verían abaratado su precio al reducir los costes de su transporte desde Granada, además, su proximidad a la villa de Motril le aseguraba el abastecimiento de materia prima —trapo— y convertía a esta en el principal consumidor del producto final, el papel.

La técnica de la fabricación del papel permaneció prácticamente inalterable desde finales del siglo XIII hasta el siglo XVIII. En este periodo, un molino papelero no era únicamente un lugar de trabajo, sino también una gran vivienda. En él habitaba el dueño o arrendatario y varios trabajadores con sus correspondientes familias. No había horario fijo de trabajo. Si los pedidos que se recibían exigían una dedicación plena para poder entregar el papel en una determinada fecha, se trabajaba día y noche. Era un trabajo duro, con un gran índice de mortalidad donde había que luchar contra la humedad, el mal olor y el ruido ensordecedor. A cambio de tantas calamidades los operarios cualificados solían cobrar un buen sueldo. Para el buen funcionamiento del molino papelero eran necesarias otras construcciones que ayudaban a dar regularidad al suministro de agua. Quizá la edificación más habitual era un azud que ayudaba a derivar el agua a los molinos. Estos se construían de forma oblicua al cauce del río para que fuese más resistente a las avenidas por disponer de una mayor extensión para el mismo caudal. A partir de este azud se construía un caz que iba directamente al molino. Cuando el agua era muy escasa era necesaria la construcción de presas⁶¹.

El papel fue una importante fuente de ingresos para la Corona, sobre todo, a través del impuesto del papel sellado creado en el reinado de Felipe III y en que se estableció el primer arbitrio sobre el papel⁶². Quizá esto justificaría por qué la Chancillería de Granada dio licencia para la construcción de un molino.

⁵⁹ *Ibidem*, fols. 10v.^o-14r.^o. Con la construcción de este canal que desaguaba en una cañada, las aguas sucias no contaminarían el agua de la acequia principal como decían los diputados de aguas y no incumpliría las ordenanzas de la acequia.

⁶⁰ *AHNOB*. Luque 535, D. 19.

⁶¹ Cfr. María del Carmen Hidalgo Brinquis, «La fabricación del papel...», art. cit., págs. 210-211.

⁶² *Ibidem*, p. 213.

Volviendo a la adaptación arquitectónica de la aceña harinera a molino de papel, la documentación hace referencia a que era necesario subir la altura del edificio ya que, si bien las aceñas normalmente constaban de bajo y una planta, los molinos papeleros tendrían tres plantas: planta baja o sala de trabajo propiamente dicha (llamado obrador en el siglo XVI), la primera planta destinada a vivienda de oficiales y la segunda y última utilizada como secadero o tendadero de papel⁶³.

Doña Ana murió sin ver finalizada la obra que tantos desvelos le había causado, pues en una manda de su testamento, fechado en 23 de enero del 1638, estipuló que se vendieran las piedras que había en la aceña y los demás utensilios para la construcción del molino de papel. Si bien, el desmantelamiento había comenzado antes de su fallecimiento, ya que en el testamento consta que una de las cuatro piedras de la aceña se la llevó Alonso López, molinero de Vélez de Benaudalla, y la puso en el molino de las viñas de la villa de Motril⁶⁴.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

En estas líneas Ana Gutiérrez se ha desvelado como una de las mujeres más poderosas de la costa granadina en el siglo XVII. Administradora de un inmenso patrimonio amasado con el cultivo de la caña de azúcar, su poder emergió tras enviudar. Fue entonces cuando demostró ser una hábil gestora preocupada por la rentabilidad y modernización de sus propiedades. No dudó en invertir su dinero en la construcción de un tipo de arquitectura vinculada al uso y aprovechamiento del agua que, si bien era de carácter privado, tendría una utilidad pública. Su condición de mujer no le impidió intervenir en los bienes comunes o públicos, obtener del Cabildo licencia de obras en nombre propio o defender sus propiedades, llegando incluso hasta la Audiencia o convocando una votación popular que amparara su proyecto. Una votación en la que, no debemos olvidar, las mujeres estaban excluidas y en la que, paradójicamente, los hombres votaban la viabilidad del proyecto de una mujer.

⁶³ María Teresa Marcos Bermejo, «El funcionamiento de los molinos papeleros tradicionales: los molinos de Cuenca», *Inv. Tec. Papel*, 124 (1995), pág. 282.

⁶⁴ *AHNOB*. Luque, C. 520, D. 3, fol. 19r.º.